

## La Transición española y la constitución de 1978

**Juan Carlos I**, como heredero del régimen anterior, iniciaba su periodo jurando fidelidad a las Leyes Fundamentales, pero se convirtió en garante de una transición política que los españoles identificaron con libertad, paz, concordia y futuro.

El rey confirmó a **Carlos Arias Navarro** como **primer presidente de la monarquía**. La oposición criticaba la designación porque representaba la continuidad del franquismo.

Formó un gobierno poco cohesionado. El programa político presentado en las cortes no presentó novedades ni tampoco se identificó con las palabras del Rey pronunciadas semanas antes en las cortes, al contrario alabó a Franco considerando la monarquía como la continuación natural de la democracia orgánica. Se identificó cada vez más con los sectores inmovilistas.

La falta de liderazgo del presidente aumentó la sensación de vacío de poder en un momento delicado.

El proyecto más importante del gobierno, la *Ley de Reforma de la Ley Constitutiva de las Cortes y otras Leyes Fundamentales* quedó en las cortes sin aprobar y el *Proyecto de Ley de Asociaciones* no entró en vigor al ser incompatible con el código penal vigente.

El gobierno de Arias vivió unos años muy difíciles y conflictivos al enfrentarse a: movilizaciones obreras; aumento del terrorismo; rechazo de los inmovilistas a cualquier reforma; continuos problemas de orden público etc.

Las relaciones entre el presidente del gobierno y el monarca fueron distantes, tensas y faltas de sintonía política. El rey forzó la dimisión de Arias que lo hizo el 1 de junio de 1976.

Para algunos analistas este gobierno fue un mal necesario porque deterioró las posibilidades de pervivencia del franquismo y contribuyó inconscientemente a presentar la reforma política como inevitable.

El rey nombró a **Adolfo Suárez** presidente del gobierno en julio de 1976. (**2º gobierno de la monarquía y primer gobierno de Suárez**).

En su elección jugó un papel importante el presidente de las cortes, Torcuato Fernández Miranda. Suárez demostró ser un hombre realista. En su programa destacó la necesidad de elaborar una ley para la reforma y convocar elecciones. Su talante fue abierto, cordial, dialogante, con sentido de estado y consciente de los obstáculos legales para acometer los cambios. Frenó en lo que pudo a los defensores del franquismo y atrajo a la oposición. Fue acomodando a las instituciones a las necesidades sociales desde la legalidad franquista; despenalizó las asociaciones políticas; suprimió la represión política; reguló el derecho de huelga; disolvió el movimiento nacional y decretó la libertad sindical.

En realidad se estaba llevando a cabo la ruptura democrática con el franquismo, desde el franquismo.

Pero estas medidas crearon un gran malestar en muchos sectores económicos, políticos y sociales del país:

- Dimisión de ministros inmovilistas que no admitían los cambios.
- La actividad política del gobierno se vio dificultada por el terrorismo.
- Se creó una gran tensión en el estamento militar, que favorecía y alentaba el golpismo.
- La crisis económica se agravó desencadenando huelgas y manifestaciones.
- La oposición política organizada en la Platajunta defendía la ruptura democrática con el régimen franquista y pedía un gobierno fuerte, amnistía general, libertades políticas y reconocimiento de las nacionalidades históricas.

El proyecto más ambicioso del gobierno de Suárez fue la **Ley para la Reforma Política (LRP)**, El objetivo de la ley era cambiar el sistema pseudo constitucional por otro democrático que tuviera en cuenta:

- La recuperación de la soberanía popular.
- El establecimiento de unas cortes elegidas por sufragio universal.
- La elaboración de una constitución.
- La declaración de los derechos inviolables de la persona.
- La autorización al gobierno para iniciar las reformas políticas pertinentes.

Las cortes franquistas habían demostrado su incapacidad de reforma y con esa ley aceptaron su autodestrucción. El texto fue sometido a referéndum. La extrema derecha pidió el no, la oposición democrática (PSOE) solicitó la abstención. La campaña fue tranquila y se aprobó con un 94% de los votantes, hubo un 77% de participación.

La aprobación de la **LRP** planteó dos objetivos inmediatos: **El restablecimiento de las libertades y la convocatoria de elecciones democráticas.**

Para ello el gobierno necesitaba legalizar los partidos políticos. Suárez se reunió con los líderes de los partidos para consensuar las reformas y la ley electoral. La legalización del PCE fue difícil, pero al final se consiguió de forma pacífica.

El siguiente paso para la instauración de la democracia era la convocatoria de elecciones libres para elegir a los representantes del parlamento. Según esta ley las cortes quedaban formadas por dos cámaras con 350 diputados para el congreso y 207 escaños para el senado. La primera elegida por la ley D'Hont y la segunda por un sistema mayoritario.

La campaña se celebró en un ambiente festivo y plagada de actos electorales. El resultado reveló un bipartidismo, con una clara tendencia al centro representado por UCD (ganadora de las elecciones) y PSOE.

El Rey confirmó como presidente del gobierno a **Suárez (segundo gobierno de Suárez junio del 1977 a 1979)**. El núcleo del gobierno lo formó Abril Martorell en asuntos políticos, Fuentes Quintana en económicos y Gutiérrez Mellado en control al ejército.

Pero UCD no contaba con la mayoría en el gobierno lo que le obligó a consensuar las reformas. **Su nuevo programa** fue:

1. Solucionar la crisis económica. (Pactos de la Moncloa)

2. Acordar un nuevo marco jurídico en la ordenación del Estado (Estatutos de autonomía y constitución).
3. Negociar la integración de España en la CEE.

**Los Pactos de la Moncloa**, fueron la respuesta a la crisis económica, a las tensiones sociales y al terrorismo.

Constituyeron el referente del consenso político.

Se centraron en dos grandes objetivos:

- La reforma y saneamiento de la economía, ante la recesión, la falta de inversiones y el aumento del precio del petróleo.

Además se luchó contra el fraude fiscal, aumentó el número de plazas escolares, se extendió el seguro de desempleo y se controló la seguridad social.

### **Constitución de 1978:**

Las elecciones de junio no tuvieron un carácter constituyente, pero todas eran conscientes de que la primera tarea de las nuevas Cortes debía ser la elaboración de una *constitución* sin exclusiones.

La *Comisión de Asuntos Constitucionales* del congreso, integrada por 36 diputados de los diferentes partidos, fue la encargada de elaborar el texto constitucional. La comisión designó a un grupo de siete miembros para esta tarea. Los *ponentes* eran pertenecientes a UCD, PSOE, PCE, AP, y Minoría Catalana. Prevalció el espíritu de consenso sobre las diferencias ideológicas.

Ambas cámaras aprobaron el texto constitucional el 31 de octubre en sesión conjunta.

El texto se sometió a referéndum el 6 de diciembre de 1978. Poco después se procedía a la disolución de las cortes y a la convocatoria de nuevas elecciones generales y municipales.

La constitución recogía las características esenciales de las democracias occidentales y del constitucionalismo español a través de sus 169 artículos, dirigida a establecer una “sociedad democrática avanzada”, parecía larga y rígida.

El Título Preliminar señala:

- *España es un estado social y democrático de derecho* que propugna la libertad, la justicia y el pluralismo político. La libertad se convertía en el valor de valores.
- Proclamaba que la *soberanía reside en el pueblo español*, del que emanan los poderes del estado, cuya forma política es la monarquía parlamentaria.
- Se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española que no obstante reconocía el derecho a la autonomía de las nacionalidades que la integran.

En otros artículos:

- Garantiza los derechos humanos y las libertades conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la igualdad de todos los españoles ante la ley.
- Abolía la pena de muerte.
- Establecía la aconfesionalidad del estado, pero tenía en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española.
- Garantizaba la libertad de enseñanza, el derecho a la vida, a la propiedad privada a la huelga y a la educación entre otros.

- Fijaba la mayoría de edad a los 18 años.

Libertades y derechos quedaban protegidos por el defensor del Pueblo, el Tribunal Constitucional y el poder judicial.

La constitución también recogía la separación e independencia de los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial.

Otra tarea de este gobierno fue **la configuración del estado de las autonomías.**

De acuerdo con la ley para la Reforma Política, Suárez inició en 1977 el proceso Preautonómico y descentralización del estado de todas las regiones que lo solicitasen.

El primer caso se dio en Cataluña donde tras un amplio consenso se restableció la Generalitat y se nombraba presidente a Joseph Tarradellas. El caso vasco fue distinto debido al terrorismo de ETA y a que los nacionalistas exigían la incorporación de Navarra al País Vasco. A pesar de ello se consiguió la formación del Consejo general Vasco.

Posteriormente ambos estatutos fueron aprobados en 1980 tras elecciones autonómicas.

A lo largo de 1978 se crearon por decreto-ley otros entes preautonómicos, de las demás comunidades españolas.

El proceso iniciado en 1977 se recogió en la constitución. El título VIII regulaba la nueva organización autonómica. La constitución contemplaba dos vías de acceso autonómico:

- Una más rápida, el artículo 151, para las nacionalidades históricas, como Cataluña, País Vasco y Galicia. Esta vía permitía alcanzar un mayor autogobierno y a ella podían acceder el resto de autonomías, siempre que la petición estuviese respaldada por la mayoría de la población de la región. **Este fue el caso de Andalucía.**

- La vía más lenta del art. 143, estaba diseñada para el resto de las regiones.

En esta etapa, el Proceso autonómico estuvo condicionado por la **LOAPA** (Ley Orgánica de Ordenación y Armonización del Proceso autonómico) consensuada entre PSOE y UCD, pero el tema autonómico quedó abierto, sin que ninguna ley haya fijado claramente las competencias autonómicas y las del estado.

